Idioma original: español AC28 Doc. 19

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo octava reunión del Comité de Fauna Tel Aviv (Israel), 30 de agosto-3 de septiembre de 2015

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Conservación y gestión de la concha reina (Strombus gigas)

COOPERACIÓN REGIONAL SOBRE EL MANEJO Y EL COMERCIO DEL CARACOL PALA (*STROMBUS GIGAS*)

- 1. El presente documento ha sido elaborado por Colombia.*
- 2. Información general
 - a) Países que integran la Región: 31
 - Países que respondieron la solicitud de información: Se tuvo información de respuesta de ocho (8) países: Estados Unidos (NOAA Fisheries), Panamá, Jamaica, República Dominicana, Monserrat, Bahamas, Belize y Colombia

Para la elaboración del presente informe fueron tomadas en consideración dos estrategias para la consolidación de la información:

- Las comunicaciones formales realizadas a las autoridades CITES de cada una de las Partes de la región.
- Los Resultados obtenidos en dos talleres internacionales donde participaron la mayoría de los Estados del área de distribución de *Strombus gigas*:
 - Reunión del grupo de trabajo para el Caracol Rosado, Panamá 18 y 20 Noviembre 2014.
 - Taller internacional de cooperación regional para el manejo y el comercio del recurso Caracol Pala, Colombia 12 y 13 de marzo del 2015.
- 3. En la decisión 16.141 dirigido a los Estados del área de distribución de *Strombus gigas* se estipula lo siguiente:

Se alienta a los estados del área de distribución de Strombus gigas a que adopten y, cuando proceda, tomen medidas para aplicar las recomendaciones formuladas por el taller de Expertos sobre

-

Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Caracol Pala (Miami, Estados Unidos de América, 22-24 de mayo de 2012), en su forma revisada, enmendada y valida por el grupo de trabajo sobre el caracol rosado del Consejo de Gestión de Pesca del Caribe (CFMC), la organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO) y el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CRFM), y expresadas en la Declaración de la Ciudad de Panamá (25 de Octubre de 2012).

Entre los temas de mayor relevancia reportados por los países, se destaca:

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La NOAA Fisheries (National Oceanic and Atmospheric Administration) y la National Marine Fisheries Service (NMFS) son las autoridades que regulan y administran todo lo relacionado con el Caracol Pala, frente a la adopción de las recomendaciones del taller de Expertos de Miami, se registran los siguientes adelantos, los cuales pueden ser consultados en los siguientes Links:

http://sero.nmfs.noaa.gov/sustainable_fisheries/caribbean/conch/index.html

Dentro del gobierno de Estados Unidos, NMFS realiza encuestas de población y la investigación para mejorar el conocimiento científico y comercial del Caracol Pala:

http://sero.nmfs.noaa.gov/sustainable_fisheries/caribbean/fish_indep_wkshp/surveys/qc_survey/index.html

http://www.galvestonlab.sefsc.noaa.gov/research/fishery ecology/currentresearch/QueenConch/index.html

Medidas de gestión se desarrollan a partir de los resultados de encuestas y la investigación. NMFS proporciona información al público sobre la biología y gestión del Caracol Pala

http://www.nmfs.noaa.gov/pr/species/invertebrates/queenconch.htm

PANAMÁ

Del 18 al 20 de noviembre de 2014, en la ciudad de Panamá se realizó la 2^{da} reunión del grupo de trabajo para el Caracol Rosado, con la participación de aproximadamente 50 expertos y autoridades nacionales de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en representación de 23 gobiernos y organizaciones internacionales y nacionales, bajo el marco del Grupo de Trabajo de CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM. Espacio que permitió establecer nuevas medidas regionales para la conservación y el ordenamiento del Caracol Rosado.

De igual forma el grupo de trabajo reviso el borrador del plan de ordenamiento y conservación del Caracol Rosado con 26 medidas posibles y determinaron que medidas contribuirían mejor a la sustentabilidad de la población y la subsistencia de aquellas personas involucradas en la pesca del Caracol Rosado.

Algunas de las medidas que se recomiendan y aprobaron por el grupo de trabajo son las siguientes:

- Una veda regional total entre los meses de junio a septiembre.
- Restricciones en la posesión del Caracol Reina durante la veda.
- Mejoramiento de los programas de supervisión de captura y esfuerzo.
- Límite del tamaño mínimo de la concha.
- Concesión de licencia a pescadores, procesadores y exportadores.
- Adopción de una regulación para el buceo autónomo y promover el uso del buceo libre
- Prohibición del uso de métodos de pesca destructivos.
- Estructurar patrullas de vigilancia.
- Utilización de Sistemas de seguimiento Satelital.

- Desarrollo de programas educativos y de conciencia para los diferentes usuarios.
- Adopción de mecanismos y protocolos a nivel sub-regional para la evaluación de Caracol Reina.
- Identificación y protección de las zonas de reproductivas y de crianza.
- Limites en las capturas por áreas establecidas por los gobiernos nacionales, planes de manejo y conservación a nivel nacional.
- Definición de las cadenas de valor.
- Desarrollar e implementar un sistema digital para el ingreso de datos de capturas y esfuerzo
- Integrar progresivamente estrategias de co-manejo.

Para ir dando cumplimiento a los compromisos anteriormente descritos como los del Taller de expertos de Mami, Panamá publicado en enero de 2015 el Informe titulado "Técnico para la Sustentación de extensión de la veda biológica del recurso Cambombia (*Strombus spp*), en la República de Panamá" lo que les permitió posteriormente la publicación de la resolución ADM/ARAP No 17 del 22 de mayo de 2015 por la cual establece un periodo de veda de Caracol Marino (*Strombus spp*).

REPUBLICA DOMINICANA

Se están realizando estudios de densidades de población en las zonas de la Provincia de Monte Cristi, y en la provincia de Pedernales en el Parque Nacional Jaragua. Además de Estudios ontogénicos sobre la especie *Strombus gigas*.

BELIZE

Se deben realizar ajustes a la recomendación uno (1) referida al margen de biomasa del 8% como medida de precaución para un rendimiento sostenible; justificado en la necesidad de una mayor conservación del recurso o en datos científicos. La biomasa estimada y el rendimiento derivado deben estar basados en cálculos realizados en el área muestreada y no sobre la extrapolada. Adicionalmente contemplar poder realizar la explotación del recurso por debajo del punto de referencia de densidad estimada de 100 individuos adultos/ha, debido que la pesquería de caracol se realiza en aguas someras en que los ejemplares adultos no se encuentran en esas densidades; para esto el País ha desarrollado e implementado regulaciones y plan de manejo que incluye un manejo adaptativo, control a la pesca y provee respuestas rápidas acciones en varios escenarios.

COLOMBIA

- I. El Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) a través de la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos (DAMCRA), se encuentran trabajando en el ajuste del Plan de Acción para el Manejo Ecosistémicos del Caracol Pala (Strombus gigas) en el Caribe Colombiano.
- II. Para contribuir a alcanzar las metas y compromisos adquiridos en los pasados encuentros internacionales (Incluido el Taller de expertos de Miami), Colombia Realizó el "Taller Internacional de Cooperación Regional para el Manejo y el Comercio del Recurso Caracol Pala (Strombus gigas)" desarrollado en San Andrés Islas, los días 12 y 13 de Marzo de 2015 y el cual contó con la participación de países como: Honduras, Bahamas, Estados Unidos, Cuba, Belice, México, República Dominicana, Nicaragua y Colombia. Adicionalmente, acompañó el evento el Secretaria de CITES, Food and Agricultural Organization of the United Nations FAO, Council Caribbean Fishery Management Council CFMC y NOAA Fisheries.

El principal objetivo de este encuentro fue el Evaluar y definir una agenda regional de trabajo que incorpore las estrategias pertinentes para desarrollar adecuadamente las recomendaciones con énfasis a Dictámenes de Extracción No Perjudicial y Factores de Conversión plasmadas en la declaración de panamá y la decisión de la COP16 CITES, trabajando los siguientes objetivos específicos:

- Identificar las prácticas más idóneas para la realización de Dictámenes de Extracción No Perjudicial de Caracol Pala que sustente el respectivo comercio internacional, asociando cuestiones de observancia, y la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada.

- Desarrollar una propuesta de los factores de conversión en distintos niveles de la transformación de caracol pala, que permita normalizar los datos y los instrumentos para la presentación de informes sobre capturas y comercio de carne y otros productos.
- Definición del Plan regional de manejo del caracol pala para garantizar la conservación y trazabilidad en el comercio internacional de esta especie.
- III. Actualmente, se encuentra en ejecución un proyecto de investigación enfocado a la evaluación de la distribución y abundancia del caracol pala en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el que se pretende recaudar insumos que permitan corroborar si el cierre de la pesquería ha tenido un efecto en la población de esta especie en las diferentes zonas del Archipiélago.

CONLUSIONES REGIONALES

De acuerdo a la construcción del Plan regional de manejo del Caracol Pala, gracias a los resultados obtenidos en los dos últimos talleres internacionales (Panamá y Colombia), las medidas adoptadas giran entrono a la Implementación de programas de monitoreo en Capturas y esfuerzo Pesquero. Así como a la Mejorar la toma de datos, mediante mecanismos de capacitación involucrando a los pescadores artesanales, teniendo en consideración:

- Caracterización global de la pesquería del Caracol.
- Variables socioeconómicas dirigidas a la actividad de la pesca artesanal.
- Multiespecifidad de la pesca artesanal.
- Tecnificación en la metodología de toma de datos y sistematización de los datos recolectados.
- Fortalecimiento a las autoridades pesqueras.
- Incentivos a los pescadores para ser colectores de información.
- Incluir las experiencias, acciones y programas exitosos desarrollados en otros países.
- Veda Sincronizada entre el 1 de Junio al 30 de Septiembre.
- Se debe aplicar la veda acompañada de otras medidas de control, vigilancia y actos normativos que lo reglamenten.
- 4. En la decisión 16.142 dirigido a los Estados del área de distribución de *Strombus gigas* se estipula lo siguiente:

Se alientan a los estados del área de distribución a que participen en el desarrollo de planes nacionales, subregionales y regionales para la gestión y conservación de S. gigas y a que compartan información y colaboren en lo siguiente:

- Las practicas más idóneas y orientaciones para la realización de dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de S. gigas de conformidad con el articulo IV de la Convención.
- b) La legislación nacional, subregional y regional pertinente.
- c) Las cuestiones de observancia, incluidas la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada.

Entre los temas de mayor relevancia reportados por los países de la región, se destacan:

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

En relación a las prácticas más idóneas y orientadas a la realización de dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de *S. gigas* se incluyen:

- Características biológicas y de gestión de la información que demuestra que la actividad propuesta representa el uso sostenible.
- La captura del animal de la naturaleza es parte de un plan de manejo de uso sostenible que tiene fundamentación teórica "biológica" y está diseñado para no realizar una captura excesiva de la especie.
- Si no se ha establecido ningún plan de manejo de uso sostenible, se optara por las consideraciones tanto nacionales como internacionales para la captura de los animales silvestres y así no realizar captura excesiva de la especie. Además de tener presente los siguientes criterios
- Si la actividad propuesta, incluyendo los métodos utilizados para adquirir al ejemplar, plantearía un daño neto para el estado de las especies en estado silvestre.
- Si la actividad propuesta provocar disminuciones a largo plazo que pudiera poner en cuestión la viabilidad de la población afectada.
- Si la actividad propuesta llevaría a hábitat significativo o pérdida de rango o restricción.
- Si la exportación prevista de una especie de Apéndice II causaría un riesgo significativo de la especie calificaría para la inclusión en el Apéndice I.

Para mayor información consultar el siguiente Link: http://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-dx?tpl=/ecfrbrowse/Title50/50cfr23 main 02.tpl

Del mismo modo el Gobierno de los Estados Unidos en asocio con las autoridades policiales trabaja en cooperación con varios gobiernos federales, estatales y territoriales para garantizar que se aplican las leyes para administrar y proteger el caracol y judicializar a los infractores.

- Han aplicado sanciones contra la cosecha ilegal, contrabando y etiquetado falso de caracol de aguas del Caribe (Bahamas, Colombia, Haití) y posteriormente importado a los Estados Unidos.
- La cooperación y el intercambio de información con personal del gremio en los Estados Unidos y otros países es invaluable para combatir el comercio ilegal.

Los últimos comunicados de prensa desde el Departamento de Justicia de Estados Unidos describen las actividades de observancia.

JAMAICA

Presenta el desarrollo de prácticas como la acuicultura y el manejo de productos marinos y subproductos (inspección y licencias de exportación) (cambio de nombre y enmienda) ley y sus reglamentos, entre otras cosas, manejo de las condiciones Fito-sanitarias y de (SPS) para prescribir los productos y el otorgamiento de certificados veterinarios de salud, como practicas más idóneas desarrollados en el país.

La Pesquería Industrial de Caracol está regulada por tres instrumentos legislativos regulatorios:

- La ley de 1975 de la industria de la pesca y reglamentos.
- La acuicultura interior y productos marinos y subproductos (inspección, concesión de licencias y de la exportación) (cambio de nombre y enmienda) Acta 2013 y reglamentos; y
- La ley de especies en peligro de extinción (protección, conservación y regulación del comercio) 2000 y las normas.

La ley de la industria de pesca y reglamentos proporcionan la base jurídica para la operación de los programas de gestión; un régimen de licencias y registro para pescadores y buques; uso de encuestas independiente de la abundancia de pesca y captura y los datos de esfuerzo para determinar la cuota anual nacional Total admisible de capturas y establecimiento de las estaciones de cierre para Caracol.

Jamaica a través de su división de pesquerías y el apoyo del Caribe africano y el Pacífico de Estados (ACP) han financiado el desarrollado de programas como (Fortalecimiento de la Gestión Pesquera), que

contiene mecanismos para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Además de un sistema de posicionamiento global (GPS) que se utiliza para monitorear barcos en la pesca industrial.

REPUBLICA DOMINICANA

Aplicación de la veda estacional mediante el Decreto (499-09), la cual abarca un periodo de tiempo desde el 1 de julio al 31 de octubre y establece una talla mínima de captura para el Lambí *Strombus gigas* de 180 mm de la longitud de la concha. Además de la recomendación de Republica Dominicana al desarrollo de una veda estacional y regional para los países miembro SICA/OSPESCA

Las prácticas más idóneas y orientaciones para la realización de dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de S. gigas de conformidad con el Artículo IV de la Convención; seguir las directrices de la propuesta de formato de DENP del caracol Rosado *Strombus gigas* sometida por la CFMC, COPACO, OSPESCA, CRFM y CITES, ley 64/6400 General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Normativas aplicables de la ley 307-04 sobre la menara de extracción del Caracol Reina, y Decreto 1288 /2004 de la aplicación nacional de la CITES en República Dominicana, sin embargo es importante destacar que desde el 29 de septiembre del 2003 el Ministerio de Medio Ambiente como organismo de Gestión de la CITES en el país no autoriza la exportación luego de la moratoria impuesta por esa convención . Propuesta de formato de DENP del caracol Rosado *Strombus gigas* sometida por la CFMC, COPACO, OSPESCA, CRFM y CITES

La Legislación Nacional, Subregional y Regional pertinente; veda estacional mediante decreto 499-09 del año 2009, y ley de pesca 307-04 y ley 64/6400

Las cuestiones de observancia, incluida la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada. Existen reportes de pesca ilegal de pescadores dominicanos y centro americanos en aguas territoriales de Bahamas, Turkos y Caicos.

BELIZE

El País apoya el desarrollo e implementación de planes de manejos regionales y subregionales de la especie. En el desarrollo del plan de manejo nacional se han adoptado las mejores prácticas y guías para ayudar a realizar dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio. Las regulaciones nacionales de pesca de caracol van conforme a las cuotas de pesca nacionales o límites de captura basados en los resultados de los monitores y tienen en consideración los principios de precaución de la FAO. Se ha continuado con las regulaciones pesqueras con apoyo de colaboradores como los grupos de conservación; actividades como la pesca ilegal no reglamentada no reportada está siendo controlada pero recurso adicionales son necesarios para seguir combatiendo esta actividad.

COLOMBIA

Colombia en la actualidad se está trabajando en la revisión y ajustes del Plan de Acción de Caracol Pala. De igual forma En la Reserva de Biosfera Seaflower, se cuenta con un Proyecto de Recuperación y Conservación de la especie, en los cuales durante los últimos años, se han adelantado estudios de dispersión larvaria, experiencias piloto de repoblamiento, mediante la translocación (más de 7.000 caracoles translocados) de un área a otra dentro del Archipiélago, Programas de educación ambiental mediante la implementación de un currículo de caracol y jornadas de sensibilización teórico practicas con la comunidad (desarrollo de campañas especiales) y Estudios de distribución y abundancia (Base de datos 2003-2013) cuyos resultados se utilizan para determinar medidas de regulación pesquera (cuotas de captura, comercio y cierres de la pesquería).

Como resultado de los estudios realizados en la RB Seaflower, anualmente se presenta al Comité Ejecutivo para la Pesca (CEP) una propuesta de cuota de captura y regulación del comercio de Caracol Pala para el Archipiélago. En el 2014 (para implementar en 2015), mediante Resolución 438 del 13 de Noviembre de 2014, el CEP establece una cuota global de aprovechamiento de 16 toneladas en estado limpio de carne (filete), destinada a captura por parte de Pescadores artesanales y solo en el área del Banco de Serrana.

Adicionalmente, se está realizando una propuesta de ley para Control de la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada. Asimismo, se están implementando programas de Monitoreo y de observadores pesqueros de la actividad de pesca.

CONLUSIONES REGIONALES

Según la propuesta trabajada sobre el plan regional de manejo del Caracol Pala (Talleres Panamá y Colombia), los estados del área de distribución dentro de sus planes nacionales, subregionales y regionales para la gestión y conservación deben presentar integrar criterios de sostenibilidad para tener una pesquería favorable tanto ambiental como económicamente, involucrando a los pescadores y principales actores en su construcción. Asimismo se plantea el tener licencias de pesca artesanal con Responsabilidades de acuerdo al Plan Regional, incluyendo hacer el reporte de las capturas.

Adicionalmente, con respecto a medidas relacionadas a la observancia, se deben: Incrementar la frecuencia del buceo libre y adoptar regulaciones estrictas en técnicas autónomas de buceo, Uso del Sistema VMS en botes de longitudes mayor a 10m y realizar Patrullaje Organizado.

- 5. En la decisión 16.143 dirigido a los Estados del área de distribución de *Strombus gigas* se estipula lo siguiente:
 - a) En coordinación con el Grupo de trabajo sobre el Caracol pala mencionado en la decisión 16.141, desarrollar Factores de Conversión en distintos niveles de la transformación de S. gigas con el objetivo de normalizar los datos y los instrumentos para la presentación de informes sobre la captura y comercio de carne y otros productos.
 - b) Adoptar esos Factores de Conversión para finales de 2015 y comunicarlos a todos los estados del área de distribución de S. gigas, la FAO y la Secretaria CITES.
 - c) Para finales de 2016, aplicar los Factores de Conversión acordados en la gestión de sus pesquerías de S. gigas y en sus informes nacionales, regionales, e internacionales e incorporar información sobre el grado de transformación de los productos de S. gigas en la casilla de permiso de exportación para la descripción del producto.

Entre los temas de mayor relevancia reportados por los países de la región, se destacan:

La primera reunión del grupo de trabajo CFMC / OSPESCA / COPACO / CRFM sobre la concha reina (Ciudad de Panamá, Panamá, octubre de 2012), la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes de la CITES (Bangkok, Tailandia, marzo de 2013), y el 15º período de sesiones de la Comisión de la COPACO (Puerto España, Trinidad y Tobago, marzo de 2014) destacaron la necesidad de contar con terminología y factores de conversión armonizados para el caracol reina (*Strombus gigas*). En concreto, la sesión de la COPACO aprobó una recomendación que indica que: "Los países miembros de la COPACO trabajen en pro de la determinación y la adopción de factores de conversión nacionales basados en grados de procesamiento y terminologías acordadas regionalmente antes de finales de 2015 y comuniquen la adopción formal a las Secretarías de la FAO y la CITES"

Los resultados de los estudios de campo reportados en la Circular de Pesca de la FAO N ° 1042, de los nuevos estudios de campo llevados a cabo en 2014 y de los datos disponibles de otros países que ya habían sido publicados, se proponen factores de conversión regionales de diferentes grados de procesamiento para todo el Atlántico Centro-Occidental (Área de Pesca de la FAO 31):

Grado de procesamiento	Factor de Conversión
Sucio	5.3
50% limpio	7.9
100% limpio	13.2

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Estados Unidos no permite la exportación de caracol, por lo que no se aplica factores de conversión.

JAMAICA

Jamaica reporta que la industria pesquera define los factores de conversión para varios niveles de carne de caracol procesado. Los factores de conversión de 50%, 65%, 85% y 100% carne de caracol limpio son 1.000, 1,1130, 1.2821 y 1.4286 respectivamente. La división de pesca actualmente participa en un programa para refinar estos factores de conversión existentes. Además, los factores de conversión para nuevos niveles de procesamiento, valor agregado productos y opérculos se están desarrollando.

REPUBLICA DOMINICANA

Actualmente no se trabaja directamente con factores de conversión motivado por la auto moratoria a la exportaciones de este recurso, no obstante se tiene modelos aplicables de factores de conversión.

BELIZE

Se han desarrollado Factores de Conversión para establecer la relación entre peso de carne procesada con peso de carne sin procesar, como es requerido por los reportes de captura de la FAO. Belize reportara su factor de conversión en todos los niveles de procesamiento de carne de caracol en todos los certificados CITES a partir del 2016 como fue acordado en la COP 16

COLOMBIA

El Factor de Conversión para Colombia se encuentra en el orden 7.5 en promedio

CONLUSIONES REGIONALES

Según la propuesta trabajada sobre el plan regional de manejo del Caracol Pala (Talleres Panamá y Colombia), se concluyó que los factores regionales propuestos son los mínimos para estandarizar la información sobre la producción regional de la especie. Se reconoce que debido a la variabilidad espacial y las características de la especie, que es importante que los países consideren como prioritario el tener su propio factor de conversión. A la vez que se determinan los factores de conversión es importante determinar otros factores claves para el manejo y la sostenibilidad del recurso como lo son un factor a peso del organismo sin concha y un factor que indique cantidad de individuos. FAO cuenta con un protocolo para expresar en la producción al llamado peso nominal, es decir con peso de la concha, pero se requiere tener un protocolo que complementario para especificar el cómo determinar los otros dos factores propuestos. Colombia, República Dominica y Panamá expresan interés en trabajar colaborativamente en este protocolo.

6. En la decisión 16.144 dirigido a los Estados del área de distribución de *Strombus gigas* se estipula lo siguiente:

Los Estados del área de distribución de Strombus gigas deberían colaborar en la búsqueda de maneras de mejorar la trazabilidad de los especímenes en el comercio internacional, incluyendo, sin limitarse a ello, los certificados de captura, los sistemas de etiquetado y la aplicación de técnicas genéticas.

Temas de mayor relevancia que fueron reportados:

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

U.S. Fish y Wildlife posee un servicio de laboratorio forense (www.fws.gov/lab/) el cual tiene capacidad para identificar la carne de Caracol Reina.

JAMAICA

Jamaica a través de alianzas con el Departamento de Ciencias de la vida y el centro de biotecnología en la Facultad de ciencia y tecnología, Universidad de West Indies (Mona), así como el Smithsonian estación Marina en Fort Pierce, Florida, Estados Unidos, han capacitado a dos Jamaiquinos en la aplicación de técnicas genéticas para el estudio de las poblaciones de caracol. El objetivo general del proyecto es caracterizar genéticamente al Caracol Pala (*Strombus gigas*), para comparar las poblaciones de la región. La caracterización de la especie en las pesquerías se realiza analizando el gen del rRNA 16S, que proporcionan la penetración en la estructura meta poblacional y conectividad de la población de caracol

en Jamaica y el Caribe. La experiencia desarrollada en esta área puede usarse totalmente para gestionar la pesca INDNR por extranjeros (caza furtiva).

REPUBLICA DOMINICANA

No se está realizando comercio internacional y es el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA) el organismo que maneja la Pesca en Rep. Dominicana y ejerce el control, monitoreo y la vigilancia a través de un cuerpo de personal integrados por técnicos e inspectores ellos se encargan de levantar los registros de desembarcos en las distintas zonas pesqueras del caracol Reina o lambi.

BELIZE

Se han realizado avances en la trazabilidad de la carne de caracol en el comercio internacional mediante el establecimiento de cuotas de capturas a cooperativas de pescadores. A las cooperativas se les requiere reportar detalles de desembarcos de captura por pescador al departamento de pesca de Belize para su procesamiento y análisis; como resultado de esto el departamento de pesca ha recopilado suficiente información que puede vincular la captura al área y el pescador que tradicionalmente utiliza esos caladeros. Es posible que ha futuro en el proceso de empaque de carne se incluya un sello que indica el área y fecha de captura.

COLOMBIA

Colombia a través de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) tiene un Sistema de Información o Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, en el cual se registra todo permiso de exportación de recursos pesqueros en el País, como también el trabajo colaborativo con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). A nivel de la RB Seaflower, la Gobernación Departamental de San Andrés y Providencia, a través de la Secretaría de Agricultura y Pesca, realiza monitoreos de desembarques pesqueros en Puertos marítimos (artesanales e Industriales) y trabajan en conjunto con entidades aduaneras (DIAN) y aerolíneas para el registro de transporte aéreo. Adicionalmente, se cuentan con estudios genéticos de la especie, los cuales pueden servir para el reconocimiento e identificación del Producto.

CONLUSIONES REGIONALES

Según la propuesta trabajada sobre el plan regional de manejo del Caracol Pala (Talleres Panamá y Colombia), se concluyó que para la trazabilidad en la Cadena de Valor del Caracol Pala para la Región:

- Se deben conocer los integrantes de la Cadena de Valor para llevar un recorrido (Tracking) de todo el proceso del producto.
- Entre los mecanismos a implementar, se destacan los sellos de certificación ecológico que garantice sostenibilidad de producción y consumo, sería también un incentivo para generar datos de captura por parte de los pescadores.
- Implementar proyectos piloto con las comunidades con locales (Restaurantes).
- 7. En la decisión 16.145 dirigido a los Estados del área de distribución de *Strombus gigas* se estipula lo siguiente:

Los Estados del área de distribución de Strombus gigas deberían colaborar en desarrollo y la aplicación de programas conjuntos de investigación a escala sub-regional para apoyar la relación de dictámenes de extracción no perjudicial y programas de educación pública.

Temas de mayor relevancia que fueron reportados:

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

En el gobierno de Estados Unidos, NMFS realiza encuestas de población e investigación para mejorar la ciencia y la gestión de caracol ver:

http://sero.nmfs.noaa.gov/sustainable_fisheries/caribbean/fish_indep_wkshp/surveys/qc_survey/index.html

 $\underline{\text{http://www.galvestonlab.sefsc.noaa.gov/research/fishery_ecology/currentresearch/QueenConch/index.}\\ \underline{\text{html}}$

NMFS proporciona información al público sobre caracol biología y gestión

http://www.nmfs.noaa.gov/pr/species/invertebrates/queenconch.htm

REPUBLICA DOMINICA

Se trabaja de manera mancomunada con los países del SICA/OSPESCA, CARIFORUM/CRFM/COPACO/CFMC.

BELIZE

El País actualmente está liderando el proyecto subregional (Belize, Honduras, Nicaragua) para apoyar la realización de dictámenes de extracción no perjudicial y programas públicos de educación; el cual será ejecutado en julio del 2015 con apoyo financiero del Fondo de Defensa Ambiental y OSPESCA.

COLOMBIA

Colombia ha desarrollado Centros educativos, en los cuales se implementan procesos de educación ambiental que han permitido la capacitación de grupos ecológicos de las escuelas del área de influencia del Parque en temas relacionados con las especies marinas amenazadas, en la cual una de las especies enfatizadas es el Caracol Pala. En los Parques se desarrolla anualmente un encuentro comunitario para la conservación de especies marinas amenazadas dando énfasis en las especies de esta categoría, entre ellas el Caracol Pala.

La Secretaria de Pesca de San Andrés en asocio con la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Departamento – CORALINA, en los últimos años viene desarrollando campañas de concientización con respecto a la conservación y protección del Caracol Pala en Colegios, Hoteles, Restaurantes, Asociaciones de Pescadores entre otros.

CONLUSIONES REGIONALES

Según la propuesta trabajada sobre el plan regional de manejo del Caracol Pala (Talleres Panamá y Colombia), se establece que se debe continuar los programas de educación y alcance a los usuarios del producto:

- Implementar programas de educación enfocados a la comunidad, pescadores, consumidores (locales y extranjeros), comerciantes, manejadores y demás integrantes de la cadena de pesca del recurso.
- Implementar Programas Educativos de Captura, Comercio, Control y Consumo responsable del Caracol Pala.

RECOMENDACIONES

- 8. Se invita al Comité de Fauna que tome nota de los avances relacionados al manejo y conservación de la especie que se presentan en este documento; con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la pasada COP 16; teniendo en cuenta que se debe dar continuidad al trabajo realizado por los países de la región Caribe en los siguientes temas:
 - En cuanto a Factores de Conversión (FC), es importante que los países consideren como prioritario el tener su propio FC, debido a la variabilidad espacial y las características de la especie.
 - Continuar con el trabajo participativo entre los países de la región para establecer las pautas más idóneas y orientaciones para la realización de dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de *S. gigas*.
 - Cada país de la Región debe elaborar Planes de Conservación para la gestión y conservación del Caracol Pala, donde deben presentar integrar criterios de sostenibilidad para tener una pesquería

favorable tanto ambiental como económicamente. Asimismo, continuar con el trabajo participativo para la construcción del Plan Regional.

- En cuanto a mejorar la trazabilidad en la Cadena de valor, se debe conocer los integrantes de la Cadena de Valor para llevar un Tracking de todo el proceso, implementar sellos de certificación ecológica que garantice sostenibilidad de producción y consumo, como también proyectos piloto con las comunidades con locales.
- Dar continuidad a los programas de educación y alcance a los usuarios del Producto, enfocados a la Captura, Comercio, Control y Consumo responsable.